

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 24 – Julio - AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 624/22.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 625/22.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 626/22.-.....	3
RESOLUCIÓN N° 627/22.-.....	3
RESOLUCIÓN N° 628/22.-.....	3
RESOLUCIÓN N° 629/22.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 630/22.-.....	7
RESOLUCIÓN N° 631/22.-.....	7
RESOLUCIÓN N° 632/22.-.....	10

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS-.....	11
---------------------	----

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 06 de Julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 624/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que cada año se conmemora el Día de la Independencia de la República Argentina, que tiene su origen en conmemoración a la firma de la Declaración de Independencia el 9 de julio de 1816, en la cual los diputados de las Provincias Unidas del Río de la Plata se reunieron en San Miguel de Tucumán y declararon su independencia del gobierno español para las provincias de Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia;

Que, el día 09 de julio de este año se conmemora el 206º aniversario de la firma del Acta de la Independencia de nuestro país, en la casa de Francisca Bazán de Laguna, declarada en 1941 Monumento Histórico Nacional;

Que, en este marco se realizarán en nuestra ciudad diferentes actividades, ornamentaciones y eventos, de los cuales se generarán gastos propios, que este Municipio deberá solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo del 206º Aniversario de la Independencia de nuestro país, que se llevarán a cabo durante la semana del 9 de Julio del corriente año.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1º.

Artículo 3º): Art. 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 06 de Julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 625/22.-

VISTO:

La Nota presentada mediante Expte N°5016/22, subscripta por la Directora A/C de la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente mencionado en el visto, se remiten las Facturas N° 00001-00000025 \$5.500; 00001-00000025 \$5.500; 00001-00000029 \$5.500, por el monto total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/00 (16.500,00), de la firma, VASQUEZ Rita Teresa;

Que, dichas facturas corresponde a alojamientos de personas;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el pago a la firma VASQUEZ Rita Teresa, Factura N° 00001-00000028 por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/00 (178.500,00), correspondiente a alojamientos de personal de Vialidad Nacional, quienes realizaron trabajos en rutas de nuestra ciudad.-

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art.3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 626/22.-

VISTO:

La Nota de Expte. 5017/22 de fecha 30 de Junio de 2022, suscripta por la Directora de Desarrollo Social Alejandra Parada, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Parada Alejandra solicita APOORTE ECONOMICO por el monto de \$ 21.500,00 (PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. CASTILLO Brian Ezequiel DNI 40.209.537 con domicilio en calle Gonzalorenna N° 1444, destinados a cubrir el pago de lentes recetados. -

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor CASTILLO Brian Ezequiel DNI 40.209.537, un aporte económico de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$21.500,00), destinados a cubrir el pago de lentes recetados. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de Julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 627/22.-

VISTO:

La Nota presentada mediante Expte N°5096/22, suscripta por el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Sr. CAMARDA Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente mencionado en el visto, se remite la Factura N° 00001-00000028 por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/00 (178.500,00), de la firma, VASQUEZ Rita Teresa;

Que, dicha factura corresponde a alojamientos del personal de Vialidad Nacional quienes realizaron trabajos en las intersecciones de Ruta N°26 y Ruta N°270 de nuestra localidad;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el pago a la firma VASQUEZ Rita Teresa, Factura N° 00001-00000028 por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/00 (178.500,00), correspondiente a alojamientos de personal de Vialidad Nacional, quienes realizaron trabajos en rutas de nuestra ciudad.-

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art.3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de Julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 628/22.-

VISTO:

El Expediente N° 079/2019 letra "C" a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 23-2387301-9, donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MATADERO que gira bajo la denominación de "DON DAVID" y se encontrará ubicado en CHACRA N° 74 - LOTE PASTORIL N° 58 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de mayo del 2022, opero el vencimiento de la habilitación comercial del matadero privado que gira bajo la denominación "Don David";

Que, en la misma fecha también opero el vencimiento de la habilitación provincial otorgada por la autoridad de aplicación, que conforme al decreto 1398/200 es el ministerio de agricultura, ganadería y pesca de la Provincia del Chubut,

siendo esta la única autoridad que puede habilitar salas de faena;

Que, con fecha 31 de mayo de 2022, presenta por medio de nota firmada por el titular del matadero el Sr Dario S. Cleland, según expte mesa de entrada 4122/22, una propuesta de plan de acción, para resolver dentro del plazo de seis (6) meses, observaciones que realizara el ministerio de agricultura, ganadería y pesca de la Provincia del Chubut en el año 2021 y que no existe constancia que fueran resueltas;

Que, recién en fecha 2 de junio de 2022, su titular el Señor Cleland Darío Sebastián, mediante Formulario 001/C, Expte. 4200/2022, solicita Rehabilitación Comercial ante este municipio;

Que, la asesoría legal de este municipio tras el análisis del caso, dictamina que “el municipio solo otorga habilitación comercial, una vez comprobado el cumplimiento de las normas provinciales”, vale decir el otorgamiento de la habilitación comercial;

Que, ante ello se solicitó al requirente que informe sobre el estado del trámite de habilitación ante el MINISTERIO establecida en el decreto provincial 1398/2000;

Que, conforme surge de la documentación obrante en el expediente que tramita la habilitación comercial municipal y conforme resultó de público conocimiento, el tramite no había sido iniciado con anterioridad a la solicitud de rehabilitación comercial municipal. Por lo que posterior, al inicio del mismo que hiciera el titular del centro de faena ante la autoridad de aplicación, las autoridades municipales llevaron adelante diversas gestiones ante los distintos ministerios, a efectos de que se pudiera emitir la correspondiente habilitación;

Que, con fecha 29 de junio de 2022, el Sr. Dario S. Cleland, informa por medio de nota expte mesa de entrada 4930/2022, que se le había otorgado mediante disposición 074/2022 - SSG-MAGIyC emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, prorroga del permiso provisorio de faena;

Que, esta disposición establece: “Art. 1°. Prorrogar el Permiso Provisorio de Faena otorgado al Señor Darío Sebastián CLELAND, CUIT. 23-23872301-9, con domicilio legal en

la chacra 39 de la localidad de Sarmiento, en el establecimiento denominado “Don David”, SITO EN Chacra N° 74, Lote Pastoril 58 de la localidad de Sarmiento, destinado a la faena de bovinos, caprinos y porcinos, hasta el día 30 de junio de 2023.- Art. 2°. El presente Permiso Provincial Provisorio de Faena autoriza al Señor Darío Sebastián CLELAND, CUIT. 23-23872301-9, el tránsito provincial de los productos cárneos obtenidos en el establecimiento de faena sito en Chacra N° 74, Lote Pastoril 58 de la localidad de Sarmiento.- Art. 3° El Señor Darío Sebastián CLELAND, CUIT. 23-23872301-9, se encuentra autorizado a faenar, en el citado establecimiento, hasta un máximo de veinticinco (25) bovinos, veinte (20) porcinos y doscientos (200) ovinos y/o caprinos diarios los que podrán faenarse consecutivamente en las mismas instalaciones, pero no en forma simultánea.- Art. 4° El Señor Darío Sebastián CLELAND, CUIT. 23-23872301-9, deberá presentar antes del día 01 de Agosto de 2022 el certificado de gestión ambiental extendido por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, la habilitación municipal correspondiente como planta de faena y la realización de las mejores señaladas según acta de inspección labrada el día 16 de Junio de 2022 por el Director de Sanidad Animal y la Subsecretaria de Ganadería, su incumplimiento producirá la caducidad automática del presente Permiso Provincial Provisorio de Faena.- Art. 5° Será responsabilidad de la Municipalidad de Sarmiento velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de orden e higiene durante la faena, como así también, el certificar la inspección veterinaria profesional de la misma.-“

Que, el día 01 de julio de 2022, mediante Acta de Inspección 008032/008033/008034, es decir transcurrido un breve tiempo desde la solicitud, se coordinó la inspección conjunta de la Dirección de Comercio, el Departamento de Bromatología y la Secretaría de Ambiente realizan inspección en el establecimiento “Don David”, en dicha inspección se observó: que el mismo posee tres matafuegos tipo ABC 1 de 10 kg y dos de 5 kg. con vencimientos 05/23, botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, presenta Libretas Sanitarias de los

empleados del Establecimiento. Al momento de la inspección no se registra actividad de faena, referido al control realizado con fecha 02/06/2022, mediante Acta N° 007979/007980/0077981, se constata refacción de playa de faena de bovino, la pintura en manga y refacción de azulejos, sistema escalador pintado. Sala de oreo: refacción de techo y baño y vestuarios se realiza colocación de luz quedando por refaccionar humedad en pared, azulejos y picaportes. Playa de faena de ovinos deberá alisar piso en manga, en sala de oreo se realizó refacción de techo, en el piso de la misma se registra manchas de sangre e indicios de limpieza reciente, zona de menudencias y tripas-mondonguerías se encuentra en buenas condiciones, sector de cámaras al momento de la inspección la Señora Oringo Fiana DNI. 40.208.342 manifiesta no poseer llaves de las mismas, no pudiendo ingresar a su interior para su respectivo control. Posee dos lavas botas y cuatro lavas manos distribuidos en los diferentes sectores del establecimiento. Posee desagües con rejillas sanitarias en buenas condiciones. Sector exterior deberá refaccionar humedad en pared y piso. Se deja constancia y en función de lo observado en cuestiones ambientales se reserva la inspección a la autoridad de aplicación (MAYCDS), las mismas se realizará en conjunto con la secretaria de ambiente de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que, atento a que se observó manchas de sangre y limpieza reciente y que no se pudo acceder a las cámaras, el siguiente día hábil, siendo este el día 04 de julio de 2022, se procede a realizar una nueva inspección en conjunto, la que se registra en Acta de Inspección N° 008037, donde se da acceso a las Cámaras, constatando el estado de las mismas las cuales mostraron buenas condiciones de higiene y limpieza con adecuada conservación de paredes y piso, al momento de la inspección ambas playas de faena al igual que todo el establecimiento se encontró en buenas condiciones de higiene, quedando por refaccionar humedad en paredes del sector baños y vestidores;

Que, en esa misma fecha mediante Acta de Inspección 008197, la Secretaría de Ambiente realiza una inspección ambiental acompañada por la Representante Técnica

Ambiental del centro de faena, Laura González, ante la misma manifiesta que el día 09 de Diciembre de 2021 se envía nota al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, solicitando información acerca del avance del expediente para obtener el plan de Gestión Ambiental, el cual fue requerido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia, habiendo dado plazo hasta el 01 de Enero de 2022. Este pedido fue contestado recién desde el ministerio provincial, el 03 de Junio de 2022 solicitando plan de monitoreo, plan de mantenimiento y caracterización de efluentes, libro de registros, el plan de capacitación. El día 09 de Junio de 2022 se contesta dicha nota informando el plan de mantenimiento, la caracterización del efluente próximo a realizarse por la empresa EPSILON, el día Jueves 07 del corriente mes y año, se aguarda permiso de uso de agua público por IPA (el mismo ya fue publicado mediante Edicto). También se presenta plan de contingencia y capacitación 2022, de las cuales han comenzado a realizar. El día 30 de Junio de 2022 se recepciona nota solicitando además, se agregue al libro de registro aperturado los volúmenes de RSU, generados, de efluentes líquidos.

En el acta se deja constancia que el sistema de tratamiento de efluentes es acorde a y se han presentado mejoras como el de compostaje del rumen y de sangre. Hoy en día la sangre se cocina en el "sancochador" y luego esa pasta se dispone como alimento a los porcinos. Los residuos sólidos se tratan en el digestor, se cocinan por ½ hora a 100°C y la pasta que sale se dispone en fosas encaladas y se tapan o se dan como alimento a porcinos. Los efluentes líquidos pasan por una serie de rejillas interiores hasta llegar a una cámara con rejillas interiores hasta llegar a una cámara con rejillas para separar los sólidos, luego a cámaras de decantación y luego a la pileta para terminar en el lecho percolador. Los barros de las piletas aun no han sido tratados ya que no se cuenta aún con volumen para disponer y se aguarda estudio de caracterización tanto de barros, como del efluente líquido para poder cumplir con la totalidad de los pedidos, obtener la aprobación del plan de gestión ambiental;

Que, visto que fecha 29 de junio del corriente, el Sr. Dario S. Cleland, notifica a

este municipio que se le ha extendido prórroga de la habilitación provincial por parte del ministerio de agricultura, ganadería y pesca de la Provincia del Chubut conforme lo antes manifestado, para el centro faena Don David;

Que, conforme a la Ordenanza municipal 065/2021, art. 39, sobre la vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales, establece:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, los interesados deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial con el municipio. -"

Que, conforme lo establece la ordenanza municipal 65/21, en su artículo 41, régimen excepcional, "aquellos contribuyentes que registren deuda impositiva y se vean imposibilitados de cancelar las mismas al contado para obtener su rehabilitación anual, podrán abonar sus deudas dentro del año calendario en curso en un máximo de seis (6) cuotas iguales y consecutivas, con vencimientos los días 15 o siguiente día hábil de cada mes... se emitirá un certificado de habilitación provisoria con plazo de vigencia de treinta (30) días, renovables por otros 30 contra presentación de los comprobantes de pago del plan de regularización excepcional..."

Que, conforme obra en los registros municipales el Sr. Cleland posee un convenio de pago vigente, siendo la ordenanza mencionada de aplicación en el presente caso;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) OTORGUESE CERTIFICADO DE HABILITACION PROVISORIA, en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN CUIT. 23-23872301-9 para su actividad comercial de MATADERO que gira bajo la denominación de "DON DAVID" se encuentra ubicado en CHACRA N° 74 - LOTE PASTORIL N° 58 de ésta localidad, de acuerdo al artículo 41 de la ordenanza 65/21 relacionada a la ordenanza general impositiva, que establece: "... se emitirá un certificado de habilitación provisoria con plazo de vigencia de treinta (30) días, renovables por otros 30 contra presentación de los comprobantes de pago del plan de regularización excepcional..." , por ende el vencimiento de la presente operara el día 15/08/2022 inclusive.-

Art. 2º) DEJESE constancia que el presente certificado depende del cumplimiento del artículo 4º de la disposición 074/2022 - SSG-MAGlyC emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, por cuanto su falta de cumplimiento producirá la caducidad automática del presente. -

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de Julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 629/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Resolución Municipal 611/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución 611/20, designa y fija el sueldo del agente a cargo de la dirección de Guardia Urbana Municipal;

Que, es voluntad del Ejecutivo Municipal equiparar los sueldos del personal de gabinete de acuerdo a la investidura y responsabilidad;

Que, la presente resolución será de aplicabilidad, con efecto retroactivo, a partir del 01 de julio de 2022;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA

MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO, el artículo 2, de la resolución 611/2020.-

Art. 2) FIJAR, como sueldo para el A/C de la Dirección de la Guardia Urbana Municipal en 3 básicos de la categoría 13, mas salario de corresponder en forma retroactiva al 01 de julio de 2022.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 07 de Julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 630/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Resolución Municipal N°294/22; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 141º inc. 4 de la C.O.M., es función del Intendente Municipal “confeccionar la estructura orgánica de la administración dependiente del Poder Ejecutivo Municipal”;

Que, en virtud de ello, y de acuerdo con los arts. 144º, 145º, 153º y ccdds. de la Carta Orgánica Municipal, es una atribución del Intendente el nombramiento de los Secretarios y subsecretarios, asesores y otros funcionarios destinados a cada área del gobierno municipal, según su proyección y funcionamiento;

Que, mediante la resolución 102/22, se designaron funcionarios para las distintas secretarías municipales y a cargo de direcciones los cuales responden a los objetivos propuestos por el Intendente y su equipo;

Que, ante la impronta de trabajo llevada a cabo por esta gestión municipal, resulta necesario re categorizar la dirección de Ceremonial y Protocolo;

Que, ante tal necesidad, esta gestión municipal considera propicio que tal área tome jerarquía de sub secretaria, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete;

Que, ante ello, resulta necesario designar en el cargo a una persona que reúna

los requisitos de idoneidad y experiencia que demanda esta labor;

Que, la Sra. NUÑEZ Graciela, identificada con DNI 14.705.969, reúne sobradamente estas condiciones;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): CREAR, la “Sub Secretaria de Ceremonial y Protocolo”, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Sarmiento, incorporándose al organigrama vigente que forma parte de la presente como ANEXO I;

Artículo 2º) ASIGNAR, a esta sub secretaria la funciones que desarrollaba la dirección de Ceremonial y Protocolo;

Sarmiento, Chubut 07 de Julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 631/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Resolución Municipal N°1581/22;

y

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 141º inc. 4 de la C.O.M., es función del Intendente Municipal “confeccionar la estructura orgánica de la administración dependiente del Poder Ejecutivo Municipal”;

Que, en virtud de ello, y de acuerdo con los arts. 144º, 145º, 153º y ccdds. de la Carta Orgánica Municipal, es una atribución del Intendente el nombramiento de los Secretarios y subsecretarios, asesores y otros funcionarios destinados a cada área del gobierno municipal, según su proyección y funcionamiento;

Que, mediante la resolución 102/22, se designaron funcionarios para las distintas secretarías municipales y a cargo de direcciones los cuales responden a los objetivos propuestos por el Intendente y su equipo;

Que, dentro de los ejes centrales de trabajo de esta gestión municipal, el trabajo

social es transversal a todos ellos, por lo que resulta necesario jerarquizar el área de acción social;

Que, ante ello, resulta necesario crear la Sub secretaria de Desarrollo Social y que esta área además de brindar el acompañamiento a todas las áreas de la secretaria, concentre las actividades que hoy desarrolla la dirección de acción social;

Que, resulta necesario designar en el cargo a una persona que reúna los requisitos de idoneidad y experiencia que demanda esta labor;

Que, la Sra. PARADA, Alejandra Fabiana, identificada con DNI 23.709.692, reúne sobradamente estas condiciones;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): CREAR, la “Sub Secretaria de Desarrollo Social”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, incorporándose al organigrama vigente que forma parte de la presente como ANEXO I;

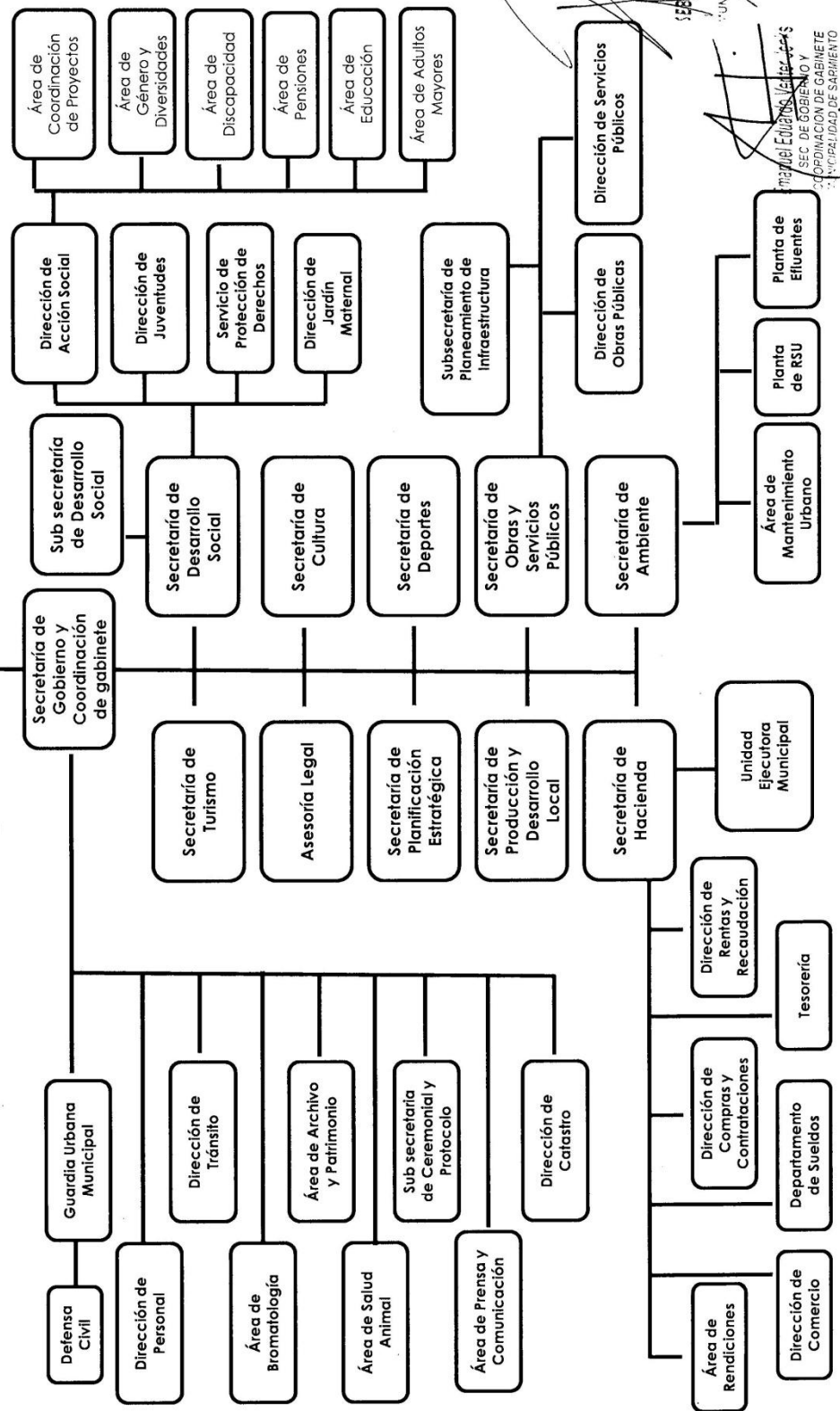
Artículo 2º) DESIGNAR, como Sub Secretaria de Desarrollo Social a la Sra. PARADA, Alejandra Fabiana, identificada con DNI 23.709.692;

Artículo 3º) FIJAR, como sueldo para el cargo de: “Sub Secretaria de desarrollo social”, en 3,8 básicos de la categoría 13, mas título según normativa vigente y asignaciones familiares de corresponder;

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, la resolución N° 1581/19;

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

INTENDENCIA



SEBASTIAN ANGEL BALOCHI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SARMENTO

María del Esteban Vetter
 SEC. DE GOBIERNO Y
 COORDINACIÓN DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE SARMENTO

RESOLUCIÓN N° 632/22.-

VISTO:

La C.O.M;

La Ordenanza Municipal N° 063/20; "Convenio de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Sarmiento";

La Ordenanza Municipal N° 08/22 Licitación Publica N° 01/22 "Adquisición de Bienes";

La Ordenanza Municipal N° 49/12, "Sistema de Compras y Contrataciones";

La Resolución N° 259/22 "Llamado a Licitación";

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal 063/20, aprueba el "Convenio de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Sarmiento", el cual otorga al Municipio firmante un aporte económico destinado a la adquisición de bienes;

Que, propio del proceso licitatorio, se requirió al Concejo Deliberante la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se realizó mediante la Ordenanza Municipal N° 08/22; procediéndose a fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000,000,00), imputándose la partida presupuestaria de Egresos 1-2-4-1-0 Inversión con Aportes de Nación, Parcial 1-2-4-1-8 Convenio de Cooperación y financiación para la adquisición de bienes entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de Sarmiento provincia del Chubut, autorizándose al PEM a solventar la suma excedente con fondos Municipales;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 259/22 se procedió a realizar el llamado a Licitación, fijando fecha de presentación de propuestas y aperturas de Sobres, disponiendo la publicación de los edictos, los miembros de la Comisión de Preadjudicación y afectando las partidas correspondientes;

Que, el día 09 de mayo se realiza la apertura de sobre, luego de lo cual inicia el

análisis correspondiente, siendo la comisión de Preadjudicación, quien resuelve aconsejar al PEM, por ser más conveniente a los intereses del Estado Municipal, realizar las adjudicaciones la siguiente manera: MAQUINA CARGADORA a la firma BISCAYNE, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$15.764.000,00), la PRENSA ENFARDADORA VERTICAL a la firma VADEMARCO a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.985.805,00), la BÁSCULA PARA CAMIONES a la firma VIAL ERG por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$6.349.500,00), de los CONTENEDORES a la firma "VIALERG S.A", por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.963.500.) y en relación al CAMIÓN CABINA SIMPLE 4X2 CON VOLCADORA desestimar la oferta de la firma VIAL ERG;

Que, el Intendente comparte lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación, siguiendo en tanto el procedimiento de adjudicación como lo aconseja la comisión y se detalla ut supra;

Que, no hay impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1°): ADJUDICAR la compra de la Maquina Cargadora, a la firma BISCAYNE CUIT N° 33-67819524-9, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$15.764.000,00).

Artículo 2°): ADJUDICAR la compra de PRENSA ENFARDADORA VERTICAL: a la firma VADEMARCO CUIT N° 30-56849761-5, a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.985.805,00).

Artículo 3°): ADJUDICAR la compra de BÁSCULA PARA CAMIONES a la firma VIALERG S.A CUIT N° 30-71624187-0, por la suma de PESOS SEIS MILLONES

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$6.349.500,00).

Artículo 4°): ADJUDICAR la compra de CONTENEDORES a la firma "VIALERG S.A CUIT N° 30-71624187-0, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.963.500.).

Artículo 5°): DESESTIMAR la oferta presentada para el CAMIÓN CABINA SIMPLE 4X2 CON VOLCADORA por la firma VIALERG S.A.

Artículo 6°): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan.

Artículo 7°) IMPUTAR los gastos en la partida de Egresos 1-2-4-0 Inversión con Aportes de Nación, Parcial 1-2-4-10-0 Convenio de Cooperación y financiación para la adquisición de bienes entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de Sarmiento provincia del Chubut.

Artículo 8°) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y cumplido, Archívese.

"Que, la apertura de sobres se fija para el día 18 de julio de 2022, a las 11:30 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad y como fecha límite para la presentación de las propuestas el día 30 de julio a las 10:45 hs";

Firmada por:

- Emanuel Eduardo, VENTER JENKS
SEC. DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

**Impreso en la Municipalidad de
Sarmiento el 07 de Julio del año 2022.-**

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

A continuación, se publica la Resolución N° 620/22, con fecha de 1 de julio del año 2022 referida al llamado del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/22, que involuntariamente se cometiera un error de tipeo en el CONSIDERANDO de dicha resolución, que es necesario enmendar el mismo:

Donde dice:

Que, la apertura de sobres se fija para el día 18 de julio de 2022, a las 11:00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad y como fecha límite para la presentación de las propuestas el día 30 de junio a las 10:00 hs;

Debe decir: